



SOCIEDAD GREMIAL DE ACOPIADORES DE GRANOS

ASOCIACION CIVIL

INASE SEMILLAS

“Pago de la Renovación Anual”

Resolución 146/2010

Pago de la diferencia de anualidad hasta que opere el vencimiento unificado al 31/03/2011

Modifica el Artículo 1º de la Resolución N° 464 de fecha 30 de diciembre de 2009, de Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA y PESCA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º._ Establécese que el vencimiento de las inscripciones ante el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, operará el día TREINTA Y UNO (31) del mes de marzo de cada año. El pago de la renovación anual deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha antes indicada la anualidad se paga por año adelantado. El arancel de inscripción que abona el interesado al inscribirse, lo habilita en el mencionado Registro hasta el vencimiento de la primera anualidad."

Nueva: Resolución INASE N° 146/2010

Modifica la Resolución N° 464/09 en relación con la renovación anual de las INSCRIPCIONES ante el REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO y FISCALIZACIÓN DE SEMILLAS.

Aclaración con referencia al Pago de la Diferencia de Anualidad hasta que opere el vencimiento unificado al 31 de marzo de 2011.

El valor de la Diferencia de Renovación Anual en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas (RNCyFS) se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

ANUALIDAD / 12 x Cant. de Meses que restan al 31/03/2011

(Valor de la Anualidad -dividido- 12 -por- la cantidad de meses desde la fecha de vencimiento hasta el 31 de marzo de 2011)

Es decir, que para quien se le esté venciendo el pago de la anualidad correspondiente a la categoría en que esté inscripto deberán abonar desde el vencimiento su proporcional hasta el 31/03/2011 y luego se continuara con esta nueva fecha de vencimiento, unificada al mes de marzo de cada año.

Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C